

Resolución N°066/24

J. Suárez, 26 de Junio de 2024.-

**VISTO:** la necesidad del Municipio de Joaquín Suárez de contar con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión es pertinente dictar acto administrativo para **la habilitación de gastos sobre el FONDO PERMANENTE JOAQUÍN SUÁREZ** para el período comprendido entre el 01 y el 31 de julio del corriente.

**RESULTANDO: I)** Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89 "Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

**II)** Que este Concejo autorizó la creación del mencionado Fondo para el presente ejercicio, según consta en Resolución N°001/24, modificada por Resolución N°015/24.

**CONSIDERANDO: I)** Que la administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

**II)** Que se cuenta con un saldo monetario sobrante correspondiente a la habilitación del Fondo Permanente del mes de Junio/24 que asciende a la suma de \$U68.539,50 (Pesos Uruguayos Sesenta y ocho mil quinientos treinta y nueve con cincuenta centésimos).

**III)** Que se hace necesario habilitar el gasto sobre el mencionado sobrante.

**IV)** Que se hace necesario constituir la totalidad del monto total autorizado según lo indicado por Resolución N°015/24.

**ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;**

**EL CONCEJO DE JOAQUÍN SUÁREZ**

**RESUELVE:**

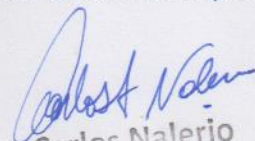
**I) Habilitar** el gasto sobre el monto existente por concepto de **Fondo Permanente JOAQUÍN SUÁREZ**, a efectos de realizar gastos en el **período 01 al 31 de julio del corriente**, por el importe total de \$U68.539,50 (Pesos Uruguayos Sesenta y ocho mil quinientos treinta y nueve con cincuenta centésimos).

**II) Autorizar** la renovación del **Fondo Permanente JOAQUÍN SUÁREZ** para el período comprendido entre el 01 y el 31 de julio del corriente, por el monto de \$U81.460,50 (Pesos Uruguayos Ochenta y un mil cuatrocientos sesenta con cincuenta centésimos).

**III)** Comuníquese la presente a Tesorería del Municipio, Delegados de TCR y a la Secretaría de Descentralización y Participación.

**IV)** Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
CONCEJALA  
DANIELA RUZZO

  
Carlos Nalerio  
ALCALDE  
Municipio J. Suárez

  
Concejal  
Jorge Suarez